SIENDO LAS DÍEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 28 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MUY BUENOS DÍAS PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN DE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CON MUCHO GUSTO PRESIDENTE, MUY BUENOS DÍAS, REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESENTE; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, PRESENTE; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, PRESENTE; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, PRESENTE; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, PRESENTE; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, PRESENTE; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN; PRESENTE; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, PRESENTE; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, PRESENTE; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, PRESENTE; REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ, PRESENTE; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, PRESENTE; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, PRESENTE; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, PRESENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE HAY QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DE CATORCE SEÑORES REGIDORES.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TANTO SOLICITO A LOS PRESENTES SI SON TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y HABIENDO QUÓRUM LEGAL, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTÁ SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. MUCHAS GRACIAS A TODOS PUEDEN SENTARSE. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDÉN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, 08 DE DICIEMBRE DE 2010, 10:00 HORAS.1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. 2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. 4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5. ASUNTOS A TRATAR. 5.1.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.5.2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO CUATRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y, EL PUNTO TRES DEL ANEXO 2, DENOMINADO LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO. 5.3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE

SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DONEN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UNA SUPERFICIE DE 8,705.93M² DE LA PLANTA DEL CONJUNTO DE LA DEPORTIVA LA MANGA II, PROPIEDAD DE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, QUE RESULTA AFECTADA CON MOTIVO DE LA "CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA DISTRIBUIDOR VIAL DE LA GLORIETA TABSCOOB." 5.4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DONEN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LA SUPERFICIE DE 214,245.13M². (21-42-45.13 HAS.), QUE FORMA PARTE DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, UBICADA EN LA R/A. TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN, LA CUAL RESULTARÁ AFECTADA CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE ALIVIO Y PUENTE VEHICULAR SABANILLA EN LA RANCHERÍA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO", REALIZADA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN HÍDRICO INTEGRAL PARA EL ESTADO DE TABASCO. 6. ASUNTOS GENERALES. 7. CLÁUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA PRÓXIMA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H.CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES, LA DISPENSA A SU LECTURA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, LA ÚNICA CORRESPONDENCIA DE ESTA SESIÓN ORDINARIA SE REFIERE AL OFICIO NÚMERO CPSAC/177/2010, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR LA REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER LA MINUTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA COMISIÓN DE EDILICIA QUE PRESIDE.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR LO QUE HACE A LA CORRESPONDENCIA, ESTE H. CABILDO SE DA POR ENTERADO Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN.-----

EL LICENCIADEL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.---------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

EL LICENCIADO JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, QUINTO REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL SEÑOR REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ.---------

EL LICENCIADO JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, QUINTO REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR EL REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.----------

Villahermosa, Tabasco, a 6 de Diciembre de 2010.

ASUNTO: Dictamen de las Adecuaciones Presupuestarias del mes de Noviembre de 2010.

Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78, fracción VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a las adecuaciones presupuestarias del mes de Noviembre para el ejercicio presupuestal 2010, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que de igual modo señala el artículo 65, fracción V de la particular del Estado. En el mismo sentido, se prevé en el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que también los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO: Que con fundamento en el artículo 78, fracción VIII, del Reglamento del Cabildo del Municipio de Centro, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, Manuel Vargas Ramón, Jorge Alberto Cámara Núñez y Elvira del Carmen Gil Hoyos, se realizaron reuniones con el Director de Programación, Licenciado Abraham González Santos, con la finalidad de revisar las adecuaciones presupuestarias al mes de Noviembre para el ejercicio presupuestal 2010, las cuales fueron instrumentadas, en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, se emite al Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

De las reuniones de trabajo que sostuvimos los Regidores integrantes de la Comisión de Programación y el Director de Programación, quien presentó el informe de las adecuaciones presupuestarias del mes de Noviembre para el ejercicio presupuestal 2010, se desprende lo siguiente:

En la sesión número 27 del día 10 de Noviembre de 2010, se aprobó un Presupuesto de Egresos por 2 mil 416 millones 763 mil 167 pesos 49 centavos, para el ejercicio 2010, que incluyen la aportación municipal al programa CAPUFE por la cantidad de 5 millones de pesos 00 centavos, al programa APAZU por un monto de 62 millones 078 mil 800 pesos 00 centavos y al Ramo Administrativo 20 programa Hábitat por un monto de 8 millones 133 mil 304 pesos 00 centavos y al programa Espacios Públicos por un monto de 6 millones 754 mil 244 pesos 00 centavos. Durante el mes de Noviembre, el Presupuesto de Egresos se incrementó en 3 millones 379 mil 035 pesos 94 centavos de la manera siguiente:

Participaciones

Las Participaciones se incrementaron en 36 millones 412 mil 522 pesos 00 centavos debido al comportamiento de la recaudación federal participable y a reuniones sostenidas con funcionarios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Recursos Propios

Los Recursos Propios se redujeron en 41 millones 975 mil 936 pesos 69 centavos en función al oficio de la Dirección de Finanzas número DF/1630/2010.

RAMO 33

En el Fondo III, Aportaciones para la Infraestructura Social, se incrementó en 147 mil 639 pesos 65 centavos, correspondientes a los productos financieros generados por la cuenta, según oficio DF/1630/2010 de la Dirección de Finanzas.

En el Fondo IV, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se incrementó en 44 mil 810 pesos 98 centavos, correspondientes a los productos financieros generados por la cuenta, según oficio DF/1630/2010 de la Dirección de Finanzas.

CONVENIO APAZU

El Convenio APAZU se incrementó en 8 millones 750 mil pesos 00 centavos para la apertura de Proyectos Ejecutivos de agua potable y alcantarillado.

Por consiguiente, al mes de Noviembre de 2010, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro asciende a un monto total de 2 mil 420 millones 142 mil 203 pesos 43 centavos.

TRANSFERENCIAS

En el mes de Noviembre de 2010, se realizaron 63 transferencias de recursos por un monto de 52 millones 161 mil 608 pesos 32 centavos, que corresponden a las Participaciones y 9 transferencias de recursos por un monto de 12 millones 615 mil 835 pesos 68 centavos de los Recursos Propios.

En el Convenio Ayuntamiento Gobierno del Estado (SAPAET), se realizaron 8 transferencias de recursos por un monto de 5 millones 766 mil 053 pesos 56 centavos.

En el Convenio Ayuntamiento Oficialía Mayor (Parques), se realizaron 2 transferencias de recursos por un monto de 717 mil 202 pesos 35 centavos.

En el Fondo III, Aportación para la Infraestructura Social, se elaboró 1 transferencia de recursos para realizar 1 proyecto nuevo por un monto de 259 mil 677 pesos 00 centavos, 2 transferencias por ampliación de recursos por un monto de 1 millón 510 mil 908 pesos 00 centavos, 1 transferencia por cancelación de proyecto por un monto de 679 mil 917 pesos 96 centavos y 3 transferencias de recursos por concepto de economías por un monto de 235 mil 959 pesos 52 centavos.

En el Fondo IV, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se elaboraron 3 transferencias de recursos para la apertura de 3 proyectos nuevos por un monto de 7 millones 477 mil 569 pesos 90 centavos, 1 transferencia por ampliación de recursos por un monto de 1 millón 944 mil 136 pesos 67 centavos y 5 transferencias de recursos por concepto de economías por un monto de 90 mil 201 pesos 30 centavos.

En el Programa APAZU, se elaboraron 4 transferencias de recursos para realizar 11 proyectos nuevos, por un monto de 21 millones 672 mil pesos 00 centavos y 2 transferencias por ampliación de recursos por un monto de 1 millón 569 mil 793 pesos 99 centavos.

En el Financiamiento para Inversión Pública Productiva, se elaboraron 3 transferencias de recursos para realizar 6 proyectos nuevos por un monto de 8 millones 242 mil 440 pesos 00 centavos y 2 transferencias por concepto de economías por un monto de 104 mil 581 pesos 84 centavos.

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Lic. Abraham González Santos, concerniente a las adecuaciones presupuestarias del mes de Noviembre, para el ejercicio presupuestal 2010, en los recursos provenientes de las Participaciones, Recursos Propios, Ramo 33, Convenios, APAZU y Financiamiento para Inversión Pública Productiva, esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para aprobar las adecuaciones presupuestarias anteriormente descritas.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen y, en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión sea sometido a su discusión y aprobación.

A T E N T A M E N T E
La Comisión de Programación

(Firma llegible)

Manuel Vargas Ramón
Presidente

(Firma llegible)

Jorge Alberto Cámara Núñez
Secretario

(Firma llegible)

Elvira del Carmen Gil Hoyos
Vocal

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN**,** CON CATORCE VOTOS A FAVOR, ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADO EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2010, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.--

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO.----------

LA REGIDORA DIDORA INEZ ROJAS ARÉVALO, SEXTO REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA SEÑORA REGIDORA DIDORA INEZ ROJAS ARÉVALO:.---

LA REGIDORA DIDORA INEZ ROJAS ARÉVALO, SEXTO REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR LA REGIDORA DIDORA INEZ ROJAS ARÉVALO.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.----------

ASUNTO: Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, mediante el cual se modifica el Punto Cuatro de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, Tabasco y, el Punto Tres del Anexo 2, denominado Lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro.

Villahermosa, Tabasco a 06 de diciembre de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

Los suscritos integrantes de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracciones I y VII, 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, fracción II, 2, 19, 29, fracciones I, III, IV, V y LIX, 44, 45, 46, fracciones I y II, 47, 51, 52, 53, fracción XI, 54, 65, fracciones I, II, IV y XX, 74, 205, 206, 207, 208, 209 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 10, 19, 25, 26, fracción II, y 55, 57, 62, 66, 67, 70, 71, 74, 75, 78, 82, 85, 90, fracciones I y II, 91 fracciones I, inciso a) y II, inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; 2, 13, 19, 20, 26, fracciones I, II y V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tenemos a bien someter a la consideración de este Honorable Cabildo, Dictamen mediante el cual se modifica el Punto Cuatro de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, Tabasco y, el Punto Tres de su Anexo 2, denominado Lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Para efectos del funcionamiento del Programa de Apoyo a Mujeres Microempresarias, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 05, de fecha 22 de febrero de 2010, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, aprobó la creación de la Coordinación de Apoyo a Mujeres Microempresarias, adscrita a la Presidencia Municipal, cuyo Acuerdo fue publicado en el Suplemento "H" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7040, de fecha 24 de febrero de 2010.

II. Posteriormente, conforme lo dispuesto en el Punto Tercero y artículo Quinto Transitorio del citado Acuerdo de Creación de la Coordinación de Apoyo a Mujeres Microempresarias, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 16, celebrada el 9 de junio de 2010, se aprobaron las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, así como sus Anexos Uno y Dos, denominados Lineamientos Básicos de Operación, Criterios Normativos y Órganos de Gobierno del Programa de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, para el Periodo Constitucional 2010-2012 y, Lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, los cuales fueron publicados en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7071 de fecha 12 de junio de 2010.

III. Como consecuencia, se creó un Fideicomiso Público denominado Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro (FOMMIC), en virtud del cual, con fecha 7 de julio de 2010, se suscribió contrato de Fideicomiso irrevocable de administración e inversión número 300950, denominado "Fondo de Apoyo a Mujeres microempresarias del Municipio de Centro (FOMMIC)", entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, y HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, el cual en su Cláusula Primera, relativa a la Constitución del Fideicomiso, dispone que el Fideicomitente, constituye este Fideicomiso, en el que afecta y entrega en propiedad al fiduciario, la cantidad de $10,000,000.00 (Diez Millones de pesos, 00/100 M.N.), como aportación inicial, mediante depósito en la cuenta número 6288116231, abierta por el Fiduciario en la citada Institución Bancaria.

Por lo anteriormente expuesto y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones I, V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1°, 2, 29, fracción V, 106, 107 y 108, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establecen que, el Municipio Libre, está investido de personalidad jurídica y está facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley; en virtud de lo cual, tiene atribuciones para examinar, discutir y aprobar su presupuesto de egresos, sobre la base de sus ingresos disponibles, conforme lo autorice el Cabildo y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que asimismo, la Constitución General de la República señala en su artículo 115, fracción II, que es facultad de los Ayuntamientos, aprobar los reglamentos circulares y disposiciones administrativas, que serán de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; facultades que de igual manera están previstas en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 47 y 74, establecen que los Ayuntamientos están facultados para aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos municipales, las cuales complementarán en lo conducente las normas que expida el Congreso Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado, mismas que asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. Que en base a estas facultades, y atendiendo lo dispuesto en el oficio número DPP/01204/2010, de fecha 13 de octubre de 2010, mediante el cual, el Lic. Abraham González Santos, Director de Programación, informó que, "***de acuerdo a la disponibilidad financiera observada, se reducirá la meta inicial del Programa Microempresarias", ajustando el patrimonio del fideicomiso del programa de 10 a 7 millones de pesos.";*** determinación que deviene de la imperiosa necesidad que tiene este H. Ayuntamiento, de realizar ajustes a su presupuesto, con la finalidad de estar en aptitud de llevar a cabo las acciones inherentes a sus funciones como ente municipal.

QUINTO. Que en mérito a ello cabe precisar que, el Programa de Apoyo a Mujeres Microempresarias, se rige por las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, así como sus Anexos Uno y Dos, denominados Lineamientos Básicos de Operación, Criterios Normativos y Órganos de Gobierno del Programa de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, para el Periodo Constitucional 2010-2012 y, Lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, los cuales fueron publicados en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7071 con fecha 12 de junio de 2010.

SEXTO. Que el Punto número 1.2 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, dispone la constitución de un Comité Técnico, el cual en su función de Cuerpo Colegiado, es el encargado de vigilar el cumplimiento de los fines del Fideicomiso del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro (FOMMIC), función que ejerce de conformidad con el Anexo 2 de estas Reglas de Operación, denominado Lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, el cual en su Punto 1.1. relativo a las Disposiciones Generales establece que, éste tiene como objeto, regular la organización y funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso del FOMMIC, así como del cumplimiento del contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión celebrado con HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.

SÉPTIMO. Que según el Punto 3.3. de los citados Lineamientos, el Comité Técnico del Fideicomiso del FOMMIC, tiene dentro de sus atribuciones, revisar, y en su caso, proponer al Fideicomitente la actualización o reforma de las Reglas de Operación y sus Anexos; solicitar, revisar o aprobar, en su caso, la información financiera y contable que le presente el Fiduciario, respecto de la inversión y administración del patrimonio fideicomitido; conocer, y en su caso, aprobar nuevas aportaciones al patrimonio del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro; e instruir al Fiduciario para que realice las inversiones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

OCTAVO. Que es así que, el Comité Técnico del Fideicomiso del FOMMIC, en el ámbito de su competencia, y en atención al oficio número DPP/01204/2010, de fecha 13 de octubre de 2010, expedido por el Lic. Abraham González Santos, Director de Programación de este H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010, aprobó la revisión del Contrato de Fideicomiso celebrado entre este H. Ayuntamiento de Centro y el Banco HSBC, acordando una reducción al patrimonio del fideicomiso por la cantidad de $3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.M.), misma que deberá ser reintegrada al

Presupuesto de Egresos de este Municipio, a través de la Dirección de Finanzas, para cuyos efectos deberán ser reformadas las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro, en el Punto 4.1 relativo al apartado de Integración del Patrimonio.

NOVENO. Que de igual forma, con el fin de que el manejo del Fideicomiso se haga de manera ágil, se considera oportuno establecer como atribución del Comité Técnico, la de aprobar las reducciones al patrimonio del Fideicomiso del FOMMIC, en el entendido de que el Comité Técnico es el Órgano Colegiado que tiene bajo su responsabilidad la distribución de los fondos a través de la aprobación para la liberación de los recursos del mismo, con el objetivo de realizar de manera eficaz la operación, seguimiento, supervisión, evaluación y control del fideicomiso para el otorgamiento de créditos a la beneficiarias del Programa de Apoyo a Mujeres Microempresarias, siempre en estricto apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas; por lo que se propone adicionar el inciso f) del Punto 3.3. del ANEXO DOS, relativo a los Lineamientos del Funcionamiento del Comité Técnico, para establecer la facultad antes mencionada.

DÉCIMO. Que debe precisarse, que cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso, deberá realizarse en coordinación con la Dirección de Finanzas del Municipio, toda vez que el H. Cabildo del Municipio de Centro, al aprobar las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo de Mujeres Microempresarias, dejó establecido en el artículo Tercero Transitorio de las mismas, que el Presidente Municipal fuera representado en las funciones de Fideicomitente, por el Director de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, estando facultado para realizar cualquier tipo de trámites relacionados con el manejo del Fideicomiso.

DÉCIMO PRIMERO. Que en este contexto, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso No.300950 "Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro (FOMMIC), con fecha 05 de noviembre de 2010, tuvieron a bien enviar oficio número CAMM/098/2010, al Lic. César Augusto Rojas Rabelo, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, solicitando se someta a la consideración del H. Cabildo, los Acuerdos tomados por ese Comité, en Sesión de fecha 25 de octubre del presente año, los cuales se mencionan en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo, en virtud de los cuales, la aportación inicial de $10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que se depositara en el Fideicomiso del FOMICC, se reduzca a $7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

DECIMO SEGUNDO. Que es así que, mediante memorándum número SA/UJ/501/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, la Secretaría del H. Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan, el expediente relacionado con la solicitud de reducción de $3'000,000.00 (TRES

MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a la aportación inicial del Fideicomiso del "Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro (FOMMIC), de $10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para su estudio y análisis y en su caso emisión del Dictamen correspondiente.

DÉCIMO TERCERO. Que en razón de lo expuesto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 65, fracciones I, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción V, 44, 45, 46, fracciones I y II, 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, en su Punto 4.1., para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO

1. FONDO
…

2. OBJETIVOS DEL PROGAMA DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS.
…

3. BENEFICIARIAS
…

4. PATRIMONIO

4.1. Integración del Patrimonio.

El Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias del Municipio de Centro (FOMMIC), contará con un patrimonio de **$7,000,000 millones de pesos (SIETE MILLONES DE PESOS),** conformado por la transferencia de los recursos monetarios a HSBC México, S.A. Grupo Financiero HSBC Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como institución que administrará los recursos del FOMMIC, que serán aportados por el H. Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Centro, Tabasco, afectando la partida 4205 del Proyecto ISO192 del Programa de Apoyo a Mujeres Microempresarias, con recursos de los Ingresos Fiscales Ordinarios.

…

5. LINEAMIENTOS GENERALES

…

SEGUNDO. Se autoriza al Director de Finanzas para que en representación del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, proceda a realizar los trámites correspondientes para la modificación del Contrato de Fideicomiso, con HSBC México, S.A. Grupo Financiero HSBC, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en términos de la modificación a la Reglas de Operación y demás normatividad aplicable. Lo anterior con base en lo que éste Cabildo dejó establecido en el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo en el que se aprobaron las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Mujeres Microempresarias, de fecha 09 de junio de 2010.

TERCERO. Se aprueba la modificación del ANEXO DOS de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, denominado LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CÓMITE TÉCNICO DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, adicionando el inciso f) del Punto 3.3., para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CÓMITE TÉCNICO DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO

3.3. Atribuciones del Comité.

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

De la a) a la e) …

f) Conocer y, en su caso, aprobar nuevas aportaciones **y/o reducciones** al patrimonio del FOMMIC;

De la g) a la m) …

CUARTO. Para el correcto funcionamiento del Programa de Apoyo a Mujeres Microempresarias, deberán reintegrarse al patrimonio del Fideicomiso del FOMMIC, las cantidades de dinero que obtenga como producto de la recuperación de los apoyos otorgados conforme a las Reglas de Operación, así como, los rendimientos derivados de la inversión de los fondos líquidos del FOMMIC y, en general, los recursos que se adquieran o incorporen al mismo, deberán formar parte del patrimonio del FOMMIC; en consecuencia, estarán afectos al mismo para el cumplimiento de sus fines y no generarán pasivo directo o contingente a cargo del FIDUCIARIO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las disposiciones del presente Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que envíe copia certificada del presente Acuerdo, a la Presidencia Municipal, a la Dirección de Finanzas y a los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración e Inversión número 300950, para efectos de que realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan y se le de el debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

MANUEL VARGAS RAMÓN
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES
VOCAL

DE HACIENDA

(FIRMA ILEGIBLE)

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
VOCAL

CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
VOCAL

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO CUATRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y, EL PUNTO TRES DEL ANEXO 2, DENOMINADO LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EN LO GENERAL EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO CUATRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y, EL PUNTO TRES DEL ANEXO 2, DENOMINADO LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: EN VOTACIÓN NOMINAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO GENERAL EL DICTAMEN REFERIDO POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN MANIFESTAR SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA. REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, A FAVOR; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, A FAVOR; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, A FAVOR; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, A FAVOR; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, A FAVOR; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, A FAVOR; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN; A FAVOR; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, A FAVOR; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, A FAVOR; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, A FAVOR; REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ, A FAVOR; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, A FAVOR; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, A FAVOR; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO CUATRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y, EL PUNTO TRES DEL ANEXO 2, DENOMINADO LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SEÑORES REGIDORES, HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO NINGUNA INTERVENCIÓN PARA RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN MANIFESTAR SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA. REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, A FAVOR; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, A FAVOR; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, A FAVOR; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, A FAVOR; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, A FAVOR; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, A FAVOR; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN; A FAVOR; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, A FAVOR; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, A FAVOR; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, A FAVOR; REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ, A FAVOR; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, A FAVOR; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, A FAVOR; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE SUS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO CUATRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y, EL PUNTO TRES DEL ANEXO 2, DENOMINADO LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE APOYO A MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL QUE CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DONEN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UNA SUPERFICIE DE 8,705.93M² DE LA PLANTA DEL CONJUNTO DE LA DEPORTIVA LA MANGA II, PROPIEDAD DE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, QUE RESULTA AFECTADA CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA DISTRIBUIDOR VIAL DE LA GLORIETA TABSCOOB. ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.----------

LA LICENCIADA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, NOVENA REGIDORA EXPRESO: PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: TIENE EL USO DE LA VOZ LA SEÑORA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS.----------

LA LICENCIADA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, NOVENA REGIDORA EXPRESO: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR LA SEÑORA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO SE INSERTARÁ EN ESTA PARTE DEL ACTA.----------

ACUERDO: Por el que se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, donen a favor del Gobierno Federal, una superficie de 8,705.93m² de la planta del Conjunto de la Deportiva la Manga II, propiedad de esta Autoridad Municipal, que resulta afectada con motivo de la Construcción de la Obra denominada Distribuidor Vial de la Glorieta Tabscoob.

Villahermosa, Tabasco 06 de diciembre de 2010.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO.

Conforme lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29, fracciones I, X, XXI, XXII, XXIII, XXXVII y LIX, 65, fracciones I, V, VI y XX, 69, 106, fracción II y 108, párrafo segundo, de la

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 6, 10, 19, 20, fracción II, 25, 26, fracción I y 55, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, es además su representante administrativo, por ende responsable directo de la administración de los bienes del dominio público y privado del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación y, conforme lo establece el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios, está facultado para solicitar la autorización del Cabildo, para efectos de enajenaciones, permutas o donaciones de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, por lo que, atendiendo el contenido del oficio SCT.6.26.412.-/2010, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, suscrito por el Director General del Centro SCT Tabasco, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación de este H. Ayuntamiento de Centro, donen a favor del Gobierno Federal, una superficie de 8,705.93m² de la planta del Conjunto de la Deportiva la Manga II, propiedad de esta Autoridad Municipal, con motivo de la Construcción de la Obra denominada Distribuidor Vial de la Glorieta Tabscoob que ejecuta la federación, la cual es requerida para la reubicación de 20 afectados y la Construcción de la Gasa No. 20 del Puente Tabscoob II, al tenor de los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

I. Desde agosto de 2009, el Gobierno Federal lleva a cabo la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS, PAVIMENTACIÓN CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DEL ENTRONQUE TABSCOOB, KM. 2+950, DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCÁRCEGA, TRAMO: MACUSPANA-LIM. DE EDOS. TAB./CAMP., SUBTRAMO: KM. 2+950, EN EL ESTADO DE TABASCO".

II. La construcción de los entronques del Distribuidor Vial Tabscoob, ubicado en la carretera Villahermosa-Escárcega, tramo: Villahermosa-Macuspana, subtramo: entronque Tabscoob, km. 2+950, en el Municipio de Centro, Tabasco, y con destino a la carretera a Cd. del Carmen, afecta a la deportiva La Manga II, en una superficie de 8,705.93 m² (OCHO MIL SETECIENTOS CINCO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS DE METROS CUADRADOS) y, dado que esta obra es de carácter social, toda vez que coadyuvará a resolver la problemática del congestionamiento vehicular en dichas vialidades, es necesaria la donación de dicha superficie por causa de utilidad pública.

III. Por tal motivo, se sostuvieron reuniones entres los tres órdenes de gobierno, en virtud de que, con la realización de dicho proyecto, resultó afectada una

superficie de 5,759.93 m² de la Deportiva La Manga II, propiedad de este H. Ayuntamiento y además, porque existe la necesidad de reubicar a 20 personas con domicilio en las calles Corregidora y Ejido Torno Largo de la colonia la Manga II, que también fueron afectadas con la edificación de dicha obra, para lo cual se requiere de otra superficie de 2,946.00 m² del terreno donde se ubica esta unidad deportiva, superficies que hacen el total de 8,705.93m².

IV. En razón de lo anterior, con fecha 26 de Noviembre de 2010, mediante oficio SCT.6.26.412/2010 el Director General del Centro SCT Tabasco, solicitó al Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, su intervención, para que se llevase a cabo la donación de la superficie de 8,705.93 m² a favor del Gobierno Federal, la cual está siendo requerida para la reubicación de 20 afectados y la construcción de la Gasa No. 20 del Puente Tabscoob II.

V. Para efectos de lo anterior, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con el orden constitucional federal, emitió el Dictamen Técnico No. SCT.-001/2010, mediante el cual, Dictamina Técnicamente Factible, por causa de Utilidad Pública, la Donación de la Superficie de Terreno de la Deportiva La Manga II, para la Construcción del Entronque Tabscoob, ubicado en la carretera: Villahermosa-Escárcega Tramo: Villahermosa – Macuspana, Subtramo: Entronque Tabscoob, km. 2+950; en el Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que deberá realizarse el procedimiento de donación, ocupación y destino de inmueble conforme a los procedimientos establecidos.

V. Dicho dictamen haya sustento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que declara que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, para lo cual dictará las medidas necesarias que le permitan ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, a efecto de ejecutar las obras públicas que sean necesarias para el desarrollo del país.

VI. Así como, en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la cual en su artículo 3 fracciones IV, V y X, declara de utilidad pública tanto la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, como la ejecución de proyectos y obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos, mientras que el Reglamento de la misma Ley en su artículo 101 señala que, en casos de vialidades existentes que por crecimiento se conviertan en ejes y vialidades colectoras se deberá prever, gestionar y adquirir el área de restricción, como acción de utilidad pública; siendo que el artículo 3 fracción XXXI del citado Reglamento, establece que debe considerarse como de utilidad pública, el beneficio que, directa o indirectamente aprovecha la generalidad de las personas que integran una colectividad, sin que ninguna pueda ser privada de ella, en

cuanto que representa un bien o servicio común de naturaleza material, cultural o moral, circunstancia que se da a través de una acción del estado en ejercicio de su poder soberano.

Por lo anteriormente expuesto y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII y LIX, 38, párrafo tercero, 38 y 65 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, esta Autoridad Municipal, investida de personalidad jurídica, está facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 106, fracción II y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento.

TERCERO. Que conforme lo previsto en el numeral 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, a través del Presidente Municipal, previa autorización del Cabildo, ajustándose al procedimiento previsto en el citado numeral de la Ley Orgánica Municipal.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 3, fracciones IV, V y X, 179 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 3, fracción XXXI y 101 de su Reglamento, establecen que se considera de utilidad pública, tanto la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, como la ejecución de proyectos y obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos, previendo que cuando se trate de vialidades existentes, que por efectos del crecimiento se conviertan en ejes y vialidades colectoras, el Municipio deberá prever, gestionar y adquirir el área de restricción, como acción de utilidad pública,

con el objetivo de evitar el desarrollo de grandes áreas urbanizadas sin vías que las estructuren y articulen.

QUINTO. Que conforme a estas facultades, y toda vez que los ayuntamientos están obligados a promover y realizar las acciones que sean necesarias, para el desarrollo integral del Municipio, procurando un constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, considerando que, este proyecto tendrá un impacto positivo para la economía de la región, debido a que permitirá agilizar el flujo de vehículos que transportan personas y carga desde y hacia la Península de Yucatán y la Frontera con Belice, mejorando la fluidez y seguridad en la circulación de vehículos, logrando ventajas y beneficios para el usuario, tales como, reducción en tiempos de recorrido, reducción de accidentes vehiculares por entrecruzamiento de flujos vehiculares, reducción de los costos de operación de los diferentes tipos de vehículos, mayor seguridad a los usuarios al contar con movimientos direccionales a desnivel, mayor comodidad a los usuarios con mejores niveles de servicio, disminución en los niveles de contaminación auditiva y en la degradación del medio ambiente; se considera factible la donación de 8,705.93 m² de superficie del Conjunto de la Deportiva La Manga II, propiedad de este Órgano Municipal, a favor del Gobierno Federal, a fin de permitir la Construcción de la Obra denominada Distribuidor Vial de la Glorieta Tabscoob.

SEXTO. Que en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para efectos de proceder a la donación, acredita la propiedad del bien inmueble en el que se ubica la unidad deportiva de la Colonia la Manga II, ubicado a su vez, a un costado de la Construcción del Entronque Tabscoob, el que según la documentación proporcionada por el Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento, mediante oficio DF/SC/1500/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010, tiene su domicilio en la zona 2, mza 11, L-86, del Ejido La Manga, Municipio de Centro, con una superficie total de 47,512m², con un valor fiscal de $95'024,000.00 (NOVENTA Y CINO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con clave catastral 05 0126 000029, el cual le fue vendido por la CORETT, según consta en escritura pública No. 5729, Escritura: CRT-D.A.J.-506-CD del 3/mayo/1993, F=22, V=337, de fecha 19/mayo/1993, Ayuntamiento de Centro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste con 191.66 metros con área lotificada mzna. 11;
Al noroeste con 120.93 y 266.76 metros con área lotificada mzna. 11;
Al sur con 167.61, 166.56 Y 69.67 metros con límite de expropiación; y
Al sureste con 8.13 metros con área lotificada mzna.

Superficie que conforme indica el Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de este Municipio, en su oficio número IMPLAN/272/2010 de fecha 16 de noviembre del presente año, respecto a su uso de suelo, de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de

Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro 2008-2030; la Carta de Uso de Suelo para esa zona indica que el uso de suelo es E Equipamiento.- el cual Constituye una zonificación específica de un conjunto de edificaciones, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

SÉPTIMO. Que en este contexto y, siendo que el Gobierno Federal declaró de utilidad pública el terreno que forma parte del Conjunto de la Deportiva la manga II, constante de una superficie de 8,705.93 m² (OCHO MIL SETECIENTOS CINCO METROS Y NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), con motivo de la construcción del entronque Tabscoob, ubicado en la carretera Villahermosa-Escárcega Tramo: Villahermosa-Macuspana, Subtramo: entronque Tabscoob, Km. 2+950, en este Municipio de Centro, Tabasco, el cual se encuentra inmerso en la superficie total de 47,512m², propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, según se acredita en el considerando Sexto del presente Dictamen, respecto del cual se propone la desagregación de la superficie a donar, de los cuales 5,759.93m² que resultaron afectados con la construcción de la Gasa No. 20 del Puente Tabscoob II y los otros 2,946.00m² que serán destinados para reubicar a diversos habitantes de las calles Corregidora y Ejido Torno Largo de la colonia la Manga II, que resultaron afectadas con la ejecución de la citada obra, los cuales se enlistan a continuación:

1. Claudia Soledad Alvarez Cornelio
2. Hilda Silva Cornelio
3. Edith del Carmen Robles Ascencio
4. Armando Torres Cardona
5. Julia Cruz de Ara
6. María Luisa Custodio Castañeda
7. Edith Córdova Cruz
8. Guadalupe Madrigal Cerino
9. Felipa Cruz Hidalgo
10. Isabel Cruz Gordillo
11. Feliciano Cardona Paz
12. Lucía Morales Velásquez
13. Evert Rodríguez Corzo
14. Marbella Valencia Magaña
15. Ángela Alamilla Gómez
16. Lázaro Gurría Zamudio
17. Cecilio Cardona de la Torre
18. Rosalinda Cardona Solís y/o
19. Orlando Sosa Jiménez
20. Sonia Acopa Cruz

OCTAVO. Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3°, 4°, 29, fracciones I, X, XXI, XXII, XXIII y LIX, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10, fracciones X, XII, XIX y XXI y 179 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, donen una superficie de 8,705.93m² a favor del Gobierno Federal, de la cual está siendo requerida una superficie de 2,946.00m² para la reubicación de 20 afectados habitantes de las calles Corregidora y Ejido Torno Largo de la colonia la Manga II, los cuales se señalan en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo y 5,759.93m² para la construcción de la Gasa No. 20 del Puente Tabscoob II, todo con motivo de la construcción de la obra denominada DISTRIBUIDOR VIAL DE LA GLORIETA TABSCOOB, que se ubica en la carretera Villahermosa-Escárcega, tramo: Villahermosa-Macuspana, subtramo: entronque Tabscoob, km. 2+950, en el Municipio de Centro, Tabasco, y con destino a la carretera a Cd. del Carmen, superficie que será desagregada de una superficie total de 47,512m², que conforman la Planta del Conjunto de la Deportiva la Manga II, de conformidad con el citado Considerando.

SEGUNDO. Notifíquese a las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para que instruyan a las áreas que por razón de sus facultades, deban cumplimentar en lo administrativo y legal, los trámites de la presente donación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección General del Centro SCT Tabasco, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que surta los efectos administrativos y legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la Entidad, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

(FIRMA ILEGIBLE)

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, SOLICITO SE CALIFIQUE COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE CALIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR. ----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DONEN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UNA SUPERFICIE DE 8,705.93M² DE LA PLANTA DEL CONJUNTO DE LA DEPORTIVA LA MANGA II, PROPIEDAD DE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, QUE RESULTA AFECTADA CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA DISTRIBUIDOR VIAL DE LA GLORIETA TABSCOOB, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DONEN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LA SUPERFICIE DE 214,245.13M². (21-42-45.13 HAS.), QUE FORMA PARTE DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, UBICADA EN LA R/A. TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN, LA CUAL RESULTARÁ AFECTADA CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE ALIVIO Y PUENTE VEHICULAR SABANILLA EN LA RANCHERÍA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO", REALIZADA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN HÍDRICO INTEGRAL PARA EL ESTADO DE TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.----------

EL REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, TERCER REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.---------- **EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** TIENE EL USO DE LA VOZ AL SEÑOR REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN.----------

EL REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, TERCER REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR EL SEÑOR REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO SE INSERTARÁ EN ESTA PARTE DEL ACTA.----------

ACUERDO: Por el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, donen a favor del Gobierno Federal, la superficie de 214,245.13m². (21-42-45.13 Has.), que forma parte del fundo legal de este Municipio de Centro, Tabasco, ubicada en la R/a. Torno Largo Tercera Sección, la cual resultará afectada con motivo del desarrollo de la obra "Construcción del Canal de Alivio y Puente Vehicular Sabanilla en la Ranchería Torno Largo Tercera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco", realizada dentro del marco del Plan Hídrico Integral para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco 06 de diciembre de 2010.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO.

Conforme lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29, fracciones I, X, XXI, XXII, XXIII, XXXVII y LIX, 65, fracciones I, V, VI y XX, 69, 106, fracción I y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 6, 10, 19, 20, fracción II, 25, 26, fracción I y 55, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, es además su representante administrativo, por ende responsable directo de la administración de los bienes del dominio público y privado del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación y, conforme lo establece el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios, está facultado para solicitar la autorización del Cabildo, para efectos de enajenaciones, permutas o donaciones de los bienes

inmuebles propiedad del Ayuntamiento, por lo que, atendiendo el contenido del oficio B00.E.65.- 4338/2010, de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, suscrito por el Director Local Tabasco del Organismo de Cuenca Frontera Sur, de la Comisión Nacional del Agua, del Gobierno Federal, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, Acuerdo por el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, donen a favor del Gobierno Federal, la superficie de 214,245.13m². (21-42-45.13 Has.), que forma parte del fundo legal de este Municipio de Centro, Tabasco, ubicada en la R/a. Torno Largo Tercera Sección, la cual resultará afectada con motivo del desarrollo de la obra "Construcción del Canal de Alivio y Puente Vehicular Sabanilla en la Ranchería Torno Largo Tercera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco", realizada dentro del marco del Plan Hídrico Integral para el Estado de Tabasco; al tenor de los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 18 de agosto de 2008, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, celebró Acuerdo de Colaboración para el Plan Hídrico Integral de Tabasco (PHIT) con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, cuyo objetivo principal es disminuir la vulnerabilidad y los niveles de riesgo frente a fenómenos hidrometereológicos extremos e implementar las obras necesarias para el control de inundaciones en la cuenca baja de los ríos Grijalva y Usumacinta, en el Estado de Tabasco.

II. Una de las acciones a realizar en el marco del Plan Hídrico Integral de Tabasco, es la ejecución de la obra hidráulica denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE ALIVIO Y PUENTE VEHICULAR SABANILLA EN LA RANCHERÍA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO".

III. La construcción de esta obra afectará directamente un Polígono que tiene como superficie 214,245.93m² (21-42-45.28 Has.), de la Ranchería Torno Largo 3ra. Sección de este Municipio de Centro, que son parte del fundo legal de esta municipalidad.

IV. En tal razón, el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), solicitó a los Gobiernos Estatal y Municipal, su apoyo y coadyuvancia para atender esta problemática y procurar las condiciones, a fin de que la Federación esté en posibilidades de realizar esta obra de infraestructura hidráulica que, como ya se mencionó, forma parte integral de lo que es el Plan Hídrico Integral para el Estado de Tabasco.

V. En este contexto, se realizaron diversas reuniones interinstitucionales, con el objeto de establecer los mecanismos para que este H. Ayuntamiento de Centro,

proceda a la donación de la poligonal de la superficie que será afectada con la construcción de dicha obra.

VI. Derivado de estas reuniones, el Director Local Tabasco del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la CONAGUA, mediante oficio B00.E.65.- 4338/2010 de fecha 22 de octubre de 2010, solicitó la intervención del Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para efectos de regularizar el área total del polígono que resultará afectado con la construcción de la obra hidráulica, para que esa Autoridad Federal, esté en posibilidades de realizar, conforme a la Ley, las acciones necesarias que lo conlleven a tomar posesión de esta superficie y con ello iniciar los trabajos que se realizarán dentro del macro de la construcción de este canal de alivio.

VII. Para efectos de lo anterior, hizo llegar a este H. Ayuntamiento, diversos documentos expedidos por ese Organismo Frontera Sur de la CONAGUA, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismos que se hacen consistir en: Dictamen Técnico No. PHIT/CAS/10/001 de fecha 04 de noviembre de 2010, en el que declara como zona de afectación, la poligonal de una superficie de 214,245.13m² (21-42-45.13 Has), que se ubica en la Ranchería Torno Largo, Tercera Sección (Sabanilla) del Municipio de Centro, estado de Tabasco; la Memoria Técnica Descriptiva de la poligonal de la citada superficie; así como los archivos del Proyecto Ejecutivo y Planta del polígono de afectación, los cuales se encuentran integrados al presente Dictamen.

VIII. Cabe precisar que, estas acciones hayan sustento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que declara que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, para lo cual dictará las medidas necesarias que le permitan ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, a efecto de ejecutar las obras públicas que sean necesarias para el desarrollo del país.

IX. Así como, en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la cual en su artículo 3 fracciones IV, V y X, declara de utilidad pública tanto la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, como la ejecución de proyectos y obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos; siendo que el artículo 3 fracción XXXI del citado Reglamento, establece que debe considerarse como de utilidad pública, el beneficio que, directa o indirectamente aprovecha la generalidad de las personas que integran una colectividad, sin que ninguna pueda ser privada de ella, en cuanto que representa un bien o servicio común de naturaleza material, cultural o moral, circunstancia que se da a través de una acción del estado en ejercicio de su poder soberano.

Por lo anteriormente expuesto y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII y LIX, 38, párrafo tercero, 38 y 65 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, esta Autoridad Municipal, investida de personalidad jurídica, está facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 106, fracción II y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

TERCERO. Que conforme lo previsto en el numeral 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, a través del Presidente Municipal, previa autorización del Cabildo, ajustándose al procedimiento previsto en el citado numeral de la Ley Orgánica Municipal.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 3, fracciones IV, V y X de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 3, fracción XXXI de su Reglamento, declaran de utilidad pública tanto la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, como la ejecución de proyectos y obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos; siendo competencia de los Ayuntamientos su intervención, conforme a lo señalado en el artículo 10°, fracciones X, XII, XIX y XXI del ordenamiento legal antes invocado.

QUINTO. Que conforme a estas facultades, y toda vez que los ayuntamientos están comprometidos con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio, y considerando que, el desarrollo de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE ALIVIO Y PUENTE VEHICULAR SABANILLA

EN LA RANCHERÍA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO", permitirá verter de forma controlada las aguas del Río de la Sierra a la zona lagunar "Los Zapotes", lo cual disminuirá el riesgo de inundación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; se considera factible la donación a favor del Gobierno Federal, de los predios que sean parte del fundo legal de este Municipio de Centro, Tabasco, que se encuentren dentro del polígono cuya superficie es de 214,245.13m² (21-42-45.13 Has) ubicada en la Ranchería Torno Largo, Tercera Sección (Sabanilla), zona que fue declarada de afectación por el Gobierno Federal, en virtud de que resultará afectada con motivo de la construcción de este proyecto, que es parte del Plan Hídrico Integral para el Estado de Tabasco.

SEXTO. Que en este contexto, se propone la donación de la superficie que se menciona en el Considerando que antecede, misma que se determina conforme a la Descripción Geométrica-Analítica-Topográfica que nos turnara el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, la cual se encuentra anexa al presente Dictamen y forma parte de este procedimiento administrativo, en la que se indica que ésta se encuentra dentro de las siguientes coordenadas:

"DATOS DE UBICACIÓN:

ESTADO:	*TABASCO.*
MUNICIPIO:	*CENTRO.*
LOCALIDAD:	*RANCHERÍA SABANILLA*
DENOMINACIÓN:	*CANAL ALIVIO SABANILLA*

DATOS DEL PLANO:

ESCALA:	*1:2,500*
FECHA:	*22 DE NOVIEMBRE DEL 2010*
No. DE PLANO:	*T.T.M./ /--*
RESPONSABLE:	*COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.*
SUP. CONSIGNADA:	*21-42-45.13 Has.*

POLÍGONO GENERAL:

En la Ranchería de Sabanilla, en el Municipio de Centro, Tabasco, se localiza el vértice 1 de coordenadas en X= 512,663.002 y en Y= 1,980,324.206

Del punto anterior con rumbo de S 70º19'47.59" E y distancia de 290.000 mts. se llega al vértice denominado 2.

Del punto anterior con rumbo de S 19º40'12.41" O y distancia de 378.676 mts. se llega al vértice denominado 3.

Del punto anterior con rumbo de S 80º56'14.31" O y distancia de 103.710 mts. se llega al vértice denominado 4.

Del punto anterior con rumbo de S 09º06'22.00" O y distancia de 24.256 mts. se llega al vértice denominado 5.

Del punto anterior con rumbo de N 80º47´45.476" E y distancia de 108.185 mts. se llega al vértice denominado 6.

Del punto anterior con rumbo de S 19º40'12.41" O y distancia de 471.168 mts. se llega al vértice denominado 7.

Del punto anterior con rumbo de S 16º41'05.55" O y distancia de 256.088 mts. se llega al vértice denominado 8.

Del punto anterior con rumbo de S 15º39'02.85" E y distancia de 7.537 mts. se llega al vértice denominado 9.

Del punto anterior con rumbo de S 35º17'04.76" E y distancia de 6.671 mts. se llega al vértice denominado 10.

Del punto anterior con rumbo de S 49º04'26.60" E y distancia de 6.563mts. se llega al vértice denominado 11.

Del punto anterior con rumbo de S 64º27'38.35" E y distancia de 6.986 mts. se llega al vértice denominado 12.

Del punto anterior con rumbo de S 82º20'57.17" E y distancia de 7.057 mts. se llega al vértice denominado 13.

Del punto anterior con rumbo de N 62º26'11.48" E y distancia de 214.491 mts. se llega al vértice denominado 14.

Del punto anterior con rumbo de S 25º59'26.57" E y distancia de 24.333 mts. se llega al vértice denominado 15.

Del punto anterior con rumbo de S 63º17'35.20" O y distancia de 209.029 mts. se llega al vértice denominado 16.

Del punto anterior con rumbo de S 68º50'13.78" O y distancia de 7.910 mts. se llega al vértice denominado 17.

Del punto anterior con rumbo de S 80º16'56.72" O y distancia de 9.969 mts. se llega al vértice denominado 18.

Del punto anterior con rumbo de N 87º47'58.81" O y distancia de 7.304 mts. se llega al vértice denominado 19.

Del punto anterior con rumbo de N 76º15'53.20" O y distancia de 9.055 mts. se llega al vértice denominado 20.

Del punto anterior con rumbo de N 65º12'08.44" O y distancia de 8.247 mts. se llega al vértice denominado 21.

Del punto anterior con rumbo de N 56º43'00.68" O y distancia de 7.836 mts. se llega al vértice denominado 22.

Del punto anterior con rumbo de N 44º08'05.18" O y distancia de 8.466 mts. se llega al vértice denominado 23.

Del punto anterior con rumbo de N 33º53'29.14" O y distancia de 8.559 mts. se llega al vértice denominado 24.

Del punto anterior con rumbo de N 22º39'04.63" O y distancia de 8.759 mts. se llega al vértice denominado 25.

Del punto anterior con rumbo de N 11º02'46.37" O y distancia de 8.540 mts. se llega al vértice denominado 26.

Del punto anterior con rumbo de N 16º25´25.94" E y distancia de 258.800 mts. se llega al vértice denominado 27.

Del punto anterior con rumbo de N 18º40´48.60" E y distancia de 80.092 mts. se llega al vértice denominado 28.

Del punto anterior con rumbo de N 14º30´57.54" E y distancia de 44.908 mts. se llega al vértice denominado 29.

Del punto anterior con rumbo de N 14º01´07.60" O y distancia de 28.300 mts. se llega al vértice denominado 30.

Del punto anterior con rumbo de N 01º29´30.63" O y distancia de 57.839 mts. se llega al vértice denominado 31.

Del punto anterior con rumbo de N 01º24´38.22" O y distancia de 16.702 mts. se llega al vértice denominado 32.

Del punto anterior con rumbo de N 13º00´12.48" O y distancia de 18.638 mts. se llega al vértice denominado 33.

Del punto anterior con rumbo de N 23º30´54.01" O y distancia de 7.365 mts. se llega al vértice denominado 34.

Del punto anterior con rumbo de N 31º17´40.57" O y distancia de 8.174 mts. se llega al vértice denominado 35.

Del punto anterior con rumbo de N 36º20´02.21" O y distancia de 7.092 mts. se llega al vértice denominado 36.

Del punto anterior con rumbo de N 37º51´25.54" O y distancia de 14.243 mts. se llega al vértice denominado 37

Del punto anterior con rumbo de N 44º29´47.85" O y distancia de 1.857 mts. se llega al vértice denominado 38

Del punto anterior con rumbo de N 34º43´29.46" O y distancia de 11.558 mts. se llega al vértice denominado 39.

Del punto anterior con rumbo de N 33º26´31.23" O y distancia de 8.099 mts. se llega al vértice denominado 40.

Del punto anterior con rumbo de N 41º16´42.34" O y distancia de 16.310 mts. se llega al vértice denominado 41.

Del punto anterior con rumbo de N 36º33´18.74" O y distancia de 5.098 mts. se llega al vértice denominado 42.

Del punto anterior con rumbo de N 22º31´28.37" O y distancia de 8.729 mts. se llega al vértice denominado 43.

Del punto anterior con rumbo de N 39º29´42.01" O y distancia de 258.800 mts. se llega al vértice denominado 44.

Del punto anterior con rumbo de N 30º02´12.09" O y distancia de 4.299 mts. se llega al vértice denominado 45.

Del punto anterior con rumbo de N 38º24´20.94" O y distancia de 15.769 mts. se llega al vértice denominado 46.

Del punto anterior con rumbo de N 47º28´32.67" O y distancia de 19.580 mts. se llega al vértice denominado 47.

Del punto anterior con rumbo de N 59º40´33.04" O y distancia de 19.022 mts. se llega al vértice denominado 48.

Del punto anterior con rumbo de N 69º12´10.84" O y distancia de 37.508 mts. se llega al vértice denominado 49.

Del punto anterior con rumbo de N 70º10´23.36" O y distancia de 21.286 mts. se llega al vértice denominado 50.

Del punto anterior con rumbo de N 72º16´35.01" O y distancia de 17.027 mts. se llega al vértice denominado 51

Del punto anterior con rumbo de N 81º58´44.68" O y distancia de 36.708 mts. se llega al vértice denominado 52.

Del punto anterior con rumbo de S 83º56´35.44" O y distancia de 49.881 mts. se llega al vértice denominado 53.

Del punto anterior con rumbo de S 66º27´41.36" O y distancia de 95.415 mts. se llega al vértice denominado 54.

Del punto anterior con rumbo de S 62º01´20.71" O y distancia de 19.457 mts. se llega al vértice denominado 55.

Del punto anterior con rumbo de S 65º29´18.64" O y distancia de 19.683 mts. se llega al vértice denominado 56.

Del punto anterior con rumbo de S 61º27´28.00" O y distancia de 32.969 mts. se llega al vértice denominado 57.

Del punto anterior con rumbo de S 54º08´14.68" O y distancia de 38.802 mts. se llega al vértice denominado 58.

Del punto anterior con rumbo de S 55º47´21.63" O y distancia de 44.629 mts. se llega al vértice denominado 59.

Del punto anterior con rumbo de S 52º08´00.33" O y distancia de 104.888 mts. se llega al vértice denominado 60.
Del punto anterior con rumbo de N 16º36´10.82" O y distancia de 137.964 mts. se llega al vértice denominado 61.

Del punto anterior con rumbo de N 73º47´10.35" E y distancia de 24.648 mts. se llega al vértice denominado 62.

Del punto anterior con rumbo de S 16º37´08.90" E y distancia de 104.660 mts. se llega al vértice denominado 63.

Del punto anterior con rumbo de N 53º31´51.50" E y distancia de 155.212 mts. se llega al vértice denominado 64.

Del punto anterior con rumbo de N 61º12´01.57" E y distancia de 71.349 mts. se llega al vértice denominado 65.

Del punto anterior con rumbo de N 66º26´36.16" E y distancia de 103.591 mts. se llega al vértice denominado 66.

Del punto anterior con rumbo de N 83º56´35.44" E y distancia de 56.498 mts. se llega al vértice denominado 67.

Del punto anterior con rumbo de S 82º10´13.93" E y distancia de 44.188 mts. se llega al vértice denominado 68.

Del punto anterior con rumbo de N 20º07´52.43" E y distancia de 283.156 mts. se llega al vértice denominado 69.

Del punto anterior con rumbo de N 30º55´07.27" O y distancia de 81.423 mts. se llega al vértice denominado 70.

Del punto anterior con rumbo de N 59º04´52.73" E y distancia de 24.000 mts. se llega al vértice denominado 71

Del punto anterior con rumbo de S 30º55´07.27" E y distancia de 59.332 mts. se llega al vértice denominado 72

Del punto anterior con rumbo de N 19º40´12.41" E y distancia de 227.909 mts. se llega al vértice denominado 1, que es punto de origen y cierre del polígono descrito, que tiene una superficie de 214,245.13 M2. y las colindancias siguientes:

Al Sur:	*Con el río la Sierra*
Al Norte:	*Con Propiedades Privadas*
Al Este:	*Con Propiedades Privadas*
Al Oeste:	*Con Propiedades Privadas"*

SÉPTIMO. Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3°, 4°, 29, fracciones I, X, XXI, XXII, XXIII y LIX, 65, fracciones V y XX, 106, fracción I, 108, párrafo segundo y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10, fracciones X, XII, XIX y XXI, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 10 y demás aplicables, de la Ley Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 2, 4, 29, fracciones I, X, XXI, XXII y XXIII, 36, fracción II, 38, párrafo tercero, 106, 107, 108, párrafo segundo y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y, con motivo del desarrollo de la obra "Construcción del Canal de Alivio y Puente Vehicular Sabanilla en la Ranchería Torno Largo Tercera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco" que se ejecutará en el marco del Plan Hídrico Integral del Estado de Tabasco, determina que, los predios que se ubican en la R/a. Torno Largo, Tercera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, dentro del polígono con superficie de 214,245.13m² (21-42-45.13 Has), cuyas coordenadas se establecen en el Considerando Sexto del presente Dictamen, que no se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado a favor de persona alguna, ni declarados como federales o terrenos nacionales y que no se encuentren afectados por los núcleos agrarios certificados en la zona, resultan ser parte del fundo legal del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, donen a favor del Gobierno Federal, los predios que sean parte del fundo legal de este Municipio y

que se encuentren dentro del polígono de una superficie de 214,245.13m² (21-42-45.13 Has), de la Ranchería Torno Largo, Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, que resultará afectada con la construcción de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE ALIVIO Y PUENTE VEHICULAR SABANILLA EN LA RANCHERÍA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO", la cual se ubica dentro de las coordenadas descritas en el Considerando SEXTO del presente Dictamen.

TERCERO. En virtud de que, dentro de esta superficie, se encuentran predios en posesión de particulares asentados de manera irregular, dicha Autoridad Federal estará en posibilidades de generar el pago de las indemnizaciones correspondientes, a aquéllas personas que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 88, 89, 90 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco y demás normatividad aplicable.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para que instruyan a las áreas que por razón de sus facultades, deban cumplimentar en lo administrativo y legal, los trámites de la presente donación.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Local Tabasco del Organismo de Cuenca Frontera Sur, de la Comisión Nacional del Agua, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Nacionales del Gobierno Federal, para que surta los efectos administrativos y legales correspondientes.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la Entidad, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

_____

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, SOLICITO SE CALIFIQUE COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE CALIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO**,** CON CATORCE VOTOS A FAVOR. ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DONEN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LA SUPERFICIE DE 214,245.13M². (21-42-45.13 HAS.), QUE FORMA PARTE DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, UBICADA EN LA R/A. TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN, LA CUAL RESULTARÁ AFECTADA CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE ALIVIO Y PUENTE VEHICULAR SABANILLA EN LA RANCHERÍA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO", REALIZADA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN HÍDRICO INTEGRAL PARA EL ESTADO DE TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL CORRESPONDIENTE COMUNICADO A LA CONAGUA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LOS ASUNTOS GENERALES.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA REGISTRADO NINGÚN REGIDOR PARA PARTICIPAR EN ASUNTOS GENERALES; POR TANTO SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO. MUCHAS GRACIAS.----------